

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de Liquidación

III.B.1439

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa ICIAR MONZON MAESTRO, con último domicilio conocido en C/ Plaza 1 de Mayo de Logroño, y dedicada a la actividad de Hostelería, se pone en su conocimiento que por parte esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación nº 528/90 de fecha 04-10-1990, que a continuación se detalla:

Girada visita en fecha 30-8-90, y comparecida la titular de la presente acta en fechas 18 y 19-9-90 en esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se ha comprobado que Rosa María Ruiz Alonso, DNI. 16568388, prestó servicios para la empresa de referencia con la categoría profesional de ayudante de cocina, desde el 14-6-90 hasta 8-7-90, en fines de semana, según reconocimiento expreso de Iciar Monzón Maestro ante la Controladora actuante en las fechas anteriormente mencionadas. La empresa no comunicó a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

En consecuencia se aprecia falta de alta y cotización al mencionado Régimen General por el periodo 14-6-90 a 8-7-90, de Rosa Ruiz Alonso, lo que se estima contrario a lo dispuesto en los Arts. 64.1, 68, 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2065/74, de 30-5 (BBOE. 20 y 22-7-74), en relación con los Arts. 17, 25, 28, 29 y 30 de la Orden Ministerial de 28-12-66 (BOE. del 30 y de 26-4-67), por lo que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, cotización y recaudación en periodo voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social y normas de cotización para 1989 aprobadas por Dto. 24/89 de 13-1-89 (BOE. del 17) y normas de desarrollo.

Se liquida según retribución fijada en Convenio Colectivo de Restaurantes, Cafeterías ... de La Rioja, revisión salarial para 1989 (BO. de La Rioja de 13-3-90) para la categoría profesional de ayudante de cocina.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: Treinta mil quinientas setenta y dos pesetas (30.572).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio (BOE 12-8-75). Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 28 de Noviembre de 1990.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Liquidación

III.B.1440

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo MOHAMED AL DALID, con pasaporte marroquí X-0171557-I, con último domicilio conocido en C/ Carretera, 62 de Calahorra, y dedicada a la actividad de Comercio, se pone en su conocimiento que por parte esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación nº 547/90 de fecha 17-10-1990, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización desde 1-11-87 a 28-2-1990.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: Cuatrocientas noventa y cuatro mil quinientas noventa pesetas (494.590).

Se comunica al trabajador autónomo que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 28 de Noviembre de 1990.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Liquidación

III.B.1441

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo BOUAZZA BENKHALOUK, con último domicilio conocido en C/ Picasso, 7 de Calahorra, y dedicada a la actividad de Comercio, se pone en su conocimiento que por parte esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación nº 549/90 de fecha 17-10-1990, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización de 1-1-88 a 28-2-1990.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: Cuatrocientas setenta y dos mil veintiuna pesetas (462.021).

Se comunica al trabajador autónomo que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 28 de Noviembre de 1990.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Liquidación

III.B.1442

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo MOUSSA EL GARN, con pasaporte marroquí X-0573389-E, con último domicilio conocido en C/ Carretera, 16 de Rincón de Soto, y dedicada a la actividad de Comercio, se pone en su conocimiento que por parte esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación nº 551/90 de fecha 17-10-1990, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización desde 1-09-89 a 28-02-1990.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: Ciento Once mil quinientas veintiuna pesetas (111.521).

Se comunica al trabajador autónomo que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 28 de Noviembre de 1990.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Liquidación

III.B.1443

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo MOHAMED EL GARN, con pasaporte marroquí X-0620525-P, con último domicilio conocido en C/ Carretera, 16 de Rincón de Soto, y dedicada a la actividad de Comercio, se pone en su conocimiento que por parte esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación nº 552/90 de fecha 17-10-1990, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización desde 1-01-88 a 28-02-1990.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: Cuatrocientas sesenta y dos mil veintiuna pesetas (462.021).

Se comunica al trabajador autónomo que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de